



BECAS FUNDESARTE

CONVOCATORIA 2009

Descripción general

El contexto actual de globalización económica lleva consigo una mayor complejidad y dinamismo por lo que se hace cada vez más necesario un profundo conocimiento de las fortalezas y debilidades de los distintos sectores. El éxito de las políticas dirigidas a fomentar e impulsar las actividades económicas está relacionado con la capacidad para identificar su situación y su posición competitiva.

A nivel internacional, la mayoría de los estudios existentes se centran en la cuantificación del sector artesano, siendo muy escasos los que analizan sus obstáculos y fortalezas. En concreto cabe señalar la falta de estudios existentes que analicen su impacto social, artístico y económico más allá de los datos referidos a su dimensión económica.

La mejora de la información sobre el sector artesano es clave para avanzar en el conocimiento del mismo, para aumentar la eficacia de las políticas específicas y para la valoración social del sector.

La Fundación española para la innovación de la artesanía (Fundesarte) tiene por misión trabajar por la promoción, la profesionalización y el desarrollo de la microempresa artesana, en el marco de las políticas públicas de fomento de la competitividad para las PYME, mediante programas orientados hacia la innovación en las distintas áreas de su actividad.

En cumplimiento de sus fines, Fundesarte convoca 1 beca para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la artesanía, con el propósito de generar información y conocimiento acerca de la realidad del sector artesano como sector productivo y como industria cultural. Se busca promover la realización de análisis e informes sobre la artesanía desde un punto de vista sectorial, contemplando cualquiera de los ámbitos que tienen impacto en su realidad

La ayuda a la investigación estará destinada a cualquier interesado/a, valorándose de forma muy positiva la experiencia previa de especialistas individuales y/o grupos de investigadores.

La convocatoria estará abierta desde el día de la publicación de estas bases hasta el 25 de enero de 2010. Un comité de selección convocado por Fundesarte resolverá la aceptación o rechazo de las solicitudes presentadas en el plazo de un mes.

El importe máximo de la beca será de 6.000 euros y la investigación tendrá una duración máxima de seis meses.

Fundesarte seguirá el ciclo completo de desarrollo del proyecto aprobado, evaluando el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como la calidad de los trabajos realizados. Fundesarte se reserva la publicación de los proyectos presentados y de los resultados obtenidos.



Bases de la convocatoria

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de una beca, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de investigación por parte de investigadores individuales o grupos de investigación

Serán mejor valorados los proyectos encuadrados en alguna de las líneas de investigación consideradas prioritarias por Fundesarte, especificadas al final de este documento, si bien podrán presentarse proyectos de cualquier temática relacionada con el sector.

Las investigaciones que se presenten deberán tener un enfoque aplicado y ofrecer reflexiones y soluciones orientadas a la toma de decisiones y al diseño e implementación de políticas por parte de los diferentes agentes involucrados en las políticas de promoción de la Artesanía en España.

1. Dotación

El importe máximo de la beca será de 6.000 euros y podrán comprender los siguientes conceptos:

- Aportación económica al personal investigador involucrado en el proyecto.
- Gastos de viajes y dietas.

2. Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución del proyecto seleccionado será de seis meses, a contar desde la fecha de formalización de la colaboración mediante el oportuno convenio o contrato al que hace referencia el apartado número 8.

3. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de la ayuda regulada en las presentes bases cualquier persona física o jurídica interesada, aunque se valorará que los investigadores cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de licenciado universitario.
- Contar con experiencia investigadora y/o profesional

4. Requisitos generales

La investigación para la que se solicita la ayuda ha de ser original e inédita, y debe tener un enfoque preferentemente aplicado. En la memoria técnica del proyecto se deberá poner de manifiesto de forma detallada la utilidad y la aplicabilidad de los resultados que se obtendrán de la investigación propuesta en su correspondiente área de investigación.



5. Solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador principal, a través del formulario que se adjunta a estas Bases.

6. Proceso de selección

La concesión de la beca se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Para la selección de los proyectos de investigación, Fundesarte nombrará una Comisión de Evaluación, formada por personal de la propia Fundación y expertos independientes, que resolverá sobre la concesión, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia, interés e innovación del tema planteado
- Viabilidad de los objetivos del proyecto de investigación.
- Capacidad del investigador o grupo de investigación para el desarrollo del proyecto.
- Adecuación del presupuesto al plan de trabajo expuesto.

7. Resolución

La resolución será dada a conocer el 12 de febrero de 2009. La resolución será inapelable. La decisión de financiación del proyecto se hará pública y será comunicada a todos los solicitantes, con independencia de que el proyecto haya sido o no seleccionado.

8. Formalización de la colaboración

El investigador principal del proyecto seleccionado deberá aportar en un plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación de la concesión de la ayuda, la siguiente documentación complementaria:

1. Fotocopia de DNI o pasaporte de cada uno de los miembros del equipo, incluido el del investigador principal.
2. Fotocopia compulsada, en su caso, del título de los miembros del equipo que dispongan de titulación universitaria.
3. Carta de aceptación con declaración jurada de cada uno de los miembros del equipo de investigación, aceptando formar parte del equipo y declarando conocer y aceptar las presentes bases.
4. Curriculum Vitae del investigador principal.
5. Cuenta corriente del investigador principal.
6. Declaración relativa a las ayudas o subvenciones (públicas y privadas) solicitadas o recibidas para el proyecto de investigación seleccionado.
7. En su caso, documento suscrito por persona con poder de representación del Organismo al que esté adscrito, en su caso, el investigador principal, mediante el que se acredite que el Organismo apoya el proyecto seleccionado.



El investigador responsable del proyecto seleccionado o el organismo al que se encuentre adscrito habrá de suscribir un convenio con Fundesarte que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gasto admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Criterios y forma de supervisión, por parte de Fundesarte, del desarrollo de la investigación.
- Derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

Si Fundesarte y el investigador responsable del proyecto seleccionado o el organismo al que se encuentre adscrito no llegaran a un acuerdo sobre los apartados anteriormente reseñados, Fundesarte podrá anular la concesión a todos los efectos.

La firma del citado acuerdo será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida, y en el caso de personas físicas no implicará el establecimiento de ninguna relación laboral con Fundesarte.

9. Seguimiento del proyecto

El investigador principal, conjuntamente con su equipo, mantendrá comunicación directa y periódica con el personal de Fundesarte durante la ejecución del proyecto de investigación.

Una vez finalizado el proyecto, el investigador principal deberá presentar a Fundesarte un informe final con los resultados de la investigación

Tanto el avance de investigación como el informe final del proyecto serán objeto de evaluación por parte del equipo técnico de Fundesarte, que podrá convocar al investigador principal o al grupo de investigación a reuniones de evaluación con especialistas en la materia objeto de la investigación.

10. Abono y justificación de la ayuda

La ayuda concedida se hará efectiva en dos plazos:

- El 70% de la cantidad total concedida se abonará a la firma del convenio o contrato al que hace referencia el apartado 8 de estas bases, y
- el 30% restante tras la entrega y evaluación favorable del informe final de la investigación al que hace referencia el apartado 11 de estas bases.

11. Resultados y difusión de los proyectos de investigación

El resultado del proyecto será de dominio público y se garantizará la máxima difusión del mismo.

Un objetivo de esta convocatoria es contribuir a acercar a la sociedad los principales resultados de la investigación seleccionada, mediante conferencias y publicaciones.



Fundesarte se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados del proyecto de investigación seleccionado en cualquier formato y soporte, entre otros, bajo la forma de documento de trabajo, de documentos electrónicos o de libros. De conformidad con lo anterior, Fundesarte ostentará en exclusiva los derechos de explotación sobre los resultados, en cualquier modalidad de explotación y soporte, sin limitación territorial y por todo el período de duración de tales derechos conforme establece la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Sin perjuicio de lo anterior, los investigadores principales de los proyectos seleccionados podrán publicar los trabajos realizados en las revistas científicas de su elección, siempre y cuando comuniquen tal circunstancia previamente a Fundesarte y obtengan su consentimiento escrito, y hagan constar en todo caso el apoyo obtenido de Fundesarte para la realización de dicha investigación.

12. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

13. Incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en la resolución de concesión supondrá la revisión de esta última. El procedimiento de reintegro de las ayudas se iniciará de oficio por Fundesarte, quien, en su caso, podrá resolver de forma motivada la anulación, disminución o devolución de la cantidad otorgada.

En la tramitación del procedimiento descrito en el párrafo precedente se garantizará en todo caso el derecho de audiencia del interesado. Contra la decisión de Fundesarte no cabe recurso alguno.

Todo litigio, controversia o reclamación en relación con esta convocatoria, su interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de un solo árbitro, que será designado por el Presidente de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje de acuerdo con los Estatutos de dicha institución. El procedimiento arbitral se ajustará al reglamento de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje, al que las partes se someten, comprometiéndose desde ahora al cumplimiento de las resoluciones y laudos dictados por el árbitro que así se designe.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN 2009

- La incorporación de la innovación en la artesanía española contemporánea
- La artesanía en las marcas de lujo
- La gestión medioambiental de las empresas artesanas
- La contribución de la artesanía al desarrollo local
- El impacto de la artesanía en el turismo